



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 03 de junio de 2019.-  
NOTA N° 035 - C.FOL/19.-

Al Señor Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Dr. EVARISTO ALFREDO RUIZ  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para ser agregado en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Cuerpo.-

**Iniciador:** Concejel Fabián Oscar Leguizamón.-

**Extracto:** Proyecto de Resolución reconociendo el día 31 de Octubre, como el "Día de las Iglesias Evangélicas"

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### VISTO:

El Expediente N° \_\_\_\_\_, iniciado por el Concejal Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Radical – y;

### CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Octubre es significativo para los integrantes de las Iglesias Evangélicas Protestantes ya que reconocen en esa fecha una serie de hechos importantes;

Que ese mismo día pero del año 1517, Martin Lutero –teólogo y fraile católico Agustino- dio a conocer las noventa y cinco (95) tesis que encendieron la reforma;

Que Las organizaciones que nuclean a las iglesias son: La Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) y la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FECEP);

Que en la tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados se sancionó el proyecto de Ley por el cual se instituye el día 31 de Octubre como el Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes;

Que es Santa Cruz la segunda provincia en realizar este reconocimiento siendo unas de las pocas del país;

Que se busca de esta manera profundizar la igualdad religiosa que debe existir entre los diferentes Cultos que se profesen libremente;

Que es meritorio este reconocimiento ya que desde su lugar además de difundir la fe, realizan distintas tareas de índoles sociales, culturales y educativas;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN:**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

**ARTICULO 1°.- ADHIÉRESE** la Municipalidad de Río Gallegos a la Ley Provincial que instituye el día 31 de octubre como el "Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes"

**ARTÍCULO 2°.- INCORPORÁSE** la fecha antes mencionada al calendario oficial de actos y conmemoraciones de la Municipalidad de Río Gallegos.

**ARTÍCULOS 3° Y 4°.- DE FORMA**